



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 13 de febrero de 1980

Núm. 19

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### Aspirantes admitidos

- 1.—Salvador Antolín de la Hoz.
- 2.—José-Manuel Cantero Rebollo.
- 3.—Carlos Castro Diez.
- 4.—M.ª Teresa Espejel Martín.
- 5.—Francisco Javier Fernández Fernández.
- 6.—Rafael José García Jiménez.
- 7.—M.ª Fátima García Martín.
- 8.—Faustino Marcos Giraldo.
- 9.—Gumersinda Martínez Rodríguez.
- 10.—Teófilo del Olmo Farrán.
- 11.—Jesús Peñalba Font.
- 12.—Ana Isabel Prieto y Martín.
- 13.—Tomás Luciano Velasco Represa.
- 14.—M.ª de las Mercedes Vita Aguado.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede a los mismos el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo quinto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 7 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

442

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Ruiz, contratista de las obras "Pavimentación Prolongación c/ Cooperativa en Guardo", número 48/76, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de diciembre de 1976, en la garantía

definitiva de 30.256 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

447

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Ruiz, contratista de las obras "Pavimentación en núcleos del Valle del Retortillo" número 34/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de noviembre de 1977, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

447

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

**ANUNCIO DEVOLUCION  
DE FIANZA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de las obras "Urbanización y señalización paso a nivel ferrocarril de la Robla", número 11/76, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de diciembre de 1976, en la garantía definitiva de 101.049 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

447

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

**ANUNCIO DEVOLUCION  
DE FIANZA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de las obras "Tratamiento superficial en c. v. de Saldaña, por acera a la CC-615 y otros", núm. 30/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 308.352 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 7 de febrero de 1980. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

447

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 3.205; nombre Peñalabra; mineral, Cuarzo, Caolín y otros; cuadrículas 25; términos municipales, Dehesa de Montejo y Cervera de Pisuerga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que son de aplicación.

Palencia 2 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díaz Mota.

40

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS**Comisaría de Aguas del Duero**

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Petra García García, con domicilio en Cardenal Cisneros, número 11, 1.º, D. Palencia, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo de aguas derivadas del río Valdavia, en término municipal de Osorno (Palencia), con destino a riegos.

En el trámite de información pública, se ha presentado una reclamación formulada por don Vicente Ortega Ruiz, que alega que en épocas de sequía no tiene el río suficiente caudal de agua para ambos aprovechamientos y ruega se tenga en cuenta en la tramitación del expediente que nos ocupa.

Dado traslado a la anterior reclamación al peticionario, contestando en el tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente, solicitando su desestimación, ya que alega que la toma de aguas se realizaría aguas abajo de la del reclamante y que el agua es suficiente.

Teniendo en cuenta que en el acta que se levantó el día de la visita de confrontación (y a la cual no asistió el reclamante a pesar de haber sido citado), se compromete la peticionaria a tomar el agua en un punto situado aguas abajo

de la toma del reclamante, procede a juicio del Técnico que suscribe, desestimar, pero teniendo en cuenta dicha condición dentro del condicionado general de la concesión que se informa.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Petra García García, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 4,99 litros por segundo del río Valdavia, en término municipal de Osorno (Palencia), con destino al riego de 8,33 Has. en terrenos de su propiedad.

La toma de aguas se realizará aguas abajo de la que tiene concedida la Compañía de Inversiones Paramillo, S. A., actualmente en trámite de transferencia a favor de don Vicente Ortega Ruiz.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total, deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento.

debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre la terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y

quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 30 de enero de 1980. — El Comisario Jefe de aguas, César Luaces Saavedra.

388

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar

parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Jueces de Paz

Husillos.  
Villamartín de Campos.  
Amusco.  
Lantadilla.  
Melgar de Yuso.  
Piña de Campos.  
Santoyo.  
Torquemada.  
Villalaco.  
Villodre,  
Villamuera de la Cueva.  
Bustillo del Páramo de Carrión.  
Loma de Ucieza.  
Osorno la Mayor.  
Osornillo.  
Nogal de las Huertas.  
Población de Arroyo.  
San Cristóbal de Boedo.  
San Cebrián de Campos.  
Valde - Ucieza.  
Villalcázar de Sirga.  
Villarrabé.

#### Jueces de Paz sustitutos

Salinas de Pisuega.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Villamuera de la Cueva.  
Villodrigo.

#### Fiscales de Paz

Olea de Boedo.  
Guardo.  
Villarmentero de Campos.  
Iteiro de la Vega.

#### Fiscal de Paz sustituto

Becerril de Campos.  
Reinoso de Cerrato.  
San Cebrián de Campos.  
Ledigos de la Cueva.

Valladolid 8 de febrero de 1980. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz — V.º B.º: El Presidente, José de Leiva.

466

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación número 268 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número uno de los de Palencia, seguidos en partes: de una como demandante por doña María del Pilar García de Hierro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Valladolid, representada por el Procurador don Jesús Moro Nieto y

defendida por el Letrado don Jesús Parra Bustos, y de otra como demandados por la Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y don Carlos Gallego Alejandro, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Villalón de Campos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales, al cual se adhirió posteriormente la demandante, contra la sentencia que con fecha 12 de enero de 1979, dictó el expresado Juzgado.

**FALLAMOS.** — Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, el 12 de enero de 1979, salvo en lo que afecta a las costas a cuyo pago condenamos expresamente en las dos de primera instancia a los dos demandados, y en las de esta a la única persona como apelante "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales".

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Carlos Gallego Alejandro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas. — José María Álvarez Terrón. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid veintiocho de enero de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes López.

438

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127/1979, se sigue juicio ejecutivo sobre reclamación de 65.000 pesetas de principal, 600 pesetas de gastos de protesto y 40.000 pesetas más para costas y gastos, a instancia del

Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de "Auto Repuestos Palencia, S. A. (AUPASA), contra don Andrés Ortega Alvarez, vecino de Alar del Rey, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal dice:

**SENTENCIA.** — En Cervera de Pisuerga a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, siendo ejecutante la entidad "Auto Repuestos Palencia, S. A." (AUPASA), representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y ejecutado don Andrés Ortega Alvarez, mayor de edad, con domicilio en Alar del Rey, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, respecto de los bienes del ejecutado don Andrés Ortega Alvarez, hasta hacer trance y remate de lo mismos y con su producto, entero y cumplido paga al actor Entidad "Auto Repuestos Palencia, S. A. (AUPASA), de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, como importe de la letra de cambio, más otras seiscientas pesetas de gastos de protesto, intereses al 1,30 por 100 mensual, desde el protesto de la letra, hasta el completo pago y condenándole también al pago de las costas de este juicio, que por ministerio de la Ley debe imponerse el ejecutado. Notifíquese la presente resolución al denunciado rebelde en la forma en que previene la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite personalmente dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Falcón Dancausa. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo, el Secretario; doy fe. — Ricardo Alvarez. — Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, don Andrés Ortega Alvarez, conforme a lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 832 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a dos de febrero de mil novecientos ochenta. — E/. Angel Falcón Dancausa. — El Secretario judicial, Mariano Santos.

479

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

##### EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia y su Distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito, se siguen autos de cognición

número 145-79, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallos es del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.** — Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído los presentes autos de cognición número 145-79, que sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Empresa Moreno Vicente y Cía, S. L., y dirigido por su Letrado don Antonio Vázquez, frente a don José Ramón Velasco Cobos y a don Ricardo López Martín, ambos mayores de edad, y vecinos de Bilbao, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO.** — Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Abel Gómez Vallejo, que a su vez ostenta la representación de la Cía, mercantil Empresa Moreno Vicente y Cía, S. L., frente a don José Ramón Velasco Cobos y a don Ricardo López Martín, condenando a dichos demandados solidariamente a que paguen a la entidad demandante la cantidad de 28.597 pesetas, condenando igualmente a los mismos demandados al pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

443

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 217/79, se tramita en este Juzgado a instancia de Francisco Sirgado Candelas, contra Procensa da Silva Veysse, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.*

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 300 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 47.282 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 225 pesetas.

D. Común 4.ª, 375 pesetas.

Reintegros del juicio, 150 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia 2.140 pesetas.

Total s. e. u. o., 52.002 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cincuenta y dos mil dos pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Procensa da Silva Veysse..

Baños de Cerrato siete de febrero de mil novecientos ochenta. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días, al condenado Procensa da Silva Veysse, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

469

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas que bajo el número 202/79, se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.*

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 360 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 38.077 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 300 pesetas.

Reintegros del juicio, 195 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 1.680 pesetas.

Total s. e. u. o., 42.142 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Manuel Alves do Amaral.

Baños de Cerrato siete de febrero de mil novecientos ochenta. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista en forma, por término de tres días a Manuel Alves do Amaral, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

470

### CERVERA DE PISUERGA

#### *Cédula de citación*

Jesús Serna Díez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, conductor del vehículo B-5717-DM, propiedad de Regente Car, S. L., domiciliada en Barcelona, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en el plazo de diez días, a fin de prestar declaración en concepto de denunciado, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 22 de agosto de 1979, en término de Ventanilla, el que resultó con daños el turismo P-4.061-A, propiedad de Gerardo Merino Díez, vecino de dicha localidad, re-

quiriéndole al propio tiempo para que presente permiso de conducir para ser testimoniado, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Maura Pérez.

471

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

*Pruebas restringidas para proveer tres plazas de Auxiliares de Administración General.*

RESOLUCION de la Alcaldía Presidencia por la que se eleva a definitiva la lista provisional de señores aspirantes admitidos a dicha Oposición restringida y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo de reclamaciones sobre la relación o lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas restringidas para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General, al amparo de las normas de la Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 14 de septiembre de 1979, cuyo plazo de exposición de las listas, comprensivas de tres aspirantes se inserta en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 274, correspondiente al 15 de noviembre de 1979, y, sin que se hayan presentado ante esta Presidencia, en conformidad con lo previsto en las Bases, se declara dicha lista como DEFINITIVA, y en consecuencia, admitidos los tres solicitantes a la práctica de las pruebas.

Asimismo y como trámite subsiguiente previsto en la Norma 5.ª de la Convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal calificador, a tenor del artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, e integrado en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Ilmo. Sr. don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente y por delegación del mismo el Teniente de Alcalde don José Ramón Andrés Ibáñez.

**VOCALES:** Por el Profesorado Oficial del Estado, Titular don Juan Antonio Marcos González, Profesor del Instituto Politécnico Nacional de Palencia, capital, y como suplente, el Profesor de igual Centro don Carlos Urueña Leiva.

Por la Dirección General de Administración Local, el Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, y como suplente don Antonio Nieto Valderas, Jefe Adjunto de la misma.

Don Hilario del Barrio Calvo, Secretario General Interino de la Corporación.

**SECRETARIO:** Don Ricardo Huesca Merino, Funcionario Técnico de Administración General. Suplente doña María Victoria Vita Aguado, Técnico de Administración General.

Lo que se hace saber a través del "Boletín Oficial del Estado" y el de esta provincia de Palencia, en cumplimiento de las Bases y de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1411/1968, a efectos de reclamaciones o recusación de los miembros del Tribunal en el plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

445

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1980, nacido en esta capital el 9 de septiembre de 1960; advirtiéndose al mismo, a sus padres o personas de quien dependa, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibido con la declaración de PROFUGO y demás responsabilidades a que hubiera lugar, caso de no efectuarlo.

*Mozo que se cita.*

Alonso Simón, Jesús, hijo de Bernardo y Mariá Paz.

Palencia 6 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

444

### ÁGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

En sesión plenaria extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento el día 29 de enero pasado, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del solar, sito en las calles General Pombo, avenida del Generalísimo y camino Peatonal, del casco antiguo de esta Villa, presentado por don Valeriano Montiel Ramos y otros, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, se somete dicho Estudio de Detalle a información pública por plazo de un mes a cuyo efecto se hace constar.

Que citado Estudio de Detalle, estará expuesto al público durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las dependencias municipales y durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Aguilar de Campoo 4 de febrero de 1980. — El Alcalde Jesús María Castro. 448

### ARCONADA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arconada 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, J. Antolín Acero. 454

### ARCONADA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de los corrientes, el proyecto técnico de "Acondicionamiento de calles en Arconada", redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, con un presupuesto de ejecución material de tres millones doscientas setenta y ocho mil seiscientas ochenta y ocho pesetas, con cincuenta y dos céntimos (3.278.688,52), y por contrata de cuatro millones de pesetas (4.000.000), queda expuesto al público por término de un mes en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Arconada 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, J. Antolín Acero. 458

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones, que ha de regir en las subastas de: Arriendo de aprovechamiento de pastos y venta de chopos, sitos estos en Torre de los Molinos, queda expuesto al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hace público en cumplimiento

y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrión de los Condes 9 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco Molina Salas. 477

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 1980, acordó con el "quorum" de votación exigido por el artículo 303 y número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, la contratación de un anticipo sin interés con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 425.619 pesetas, destinadas a nutrir los Presupuestos extraordinarios formados para financiar la aportación municipal para las obras de "Sustitución de la tubería del abastecimiento y el saneamiento en Castromocho".

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 780 de la Ley de Régimen Local y el 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público referido acuerdo, juntamente con el expediente, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Castromocho 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 449

### DUEÑAS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1980, la Ordenanza Reguladora de Tráfico en Dueñas, la misma se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Dueñas 5 de febrero de 1980. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón. 468

### ITERO DE LA VEGA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que duran-

te referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Itero de la Vega 8 de febrero de 1980. — El Alcalde, Juan - José López Manrique. 476

### LA PUEBLA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Valdavia 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Cayo Martín. 460

### LOMAS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lomas 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 452

### MANTINOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mantinos 9 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible). 461

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos 8 de febrero de 1980. — El Alcalde, Santos López.

462

## MUDA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mudá 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, José Luis Blanco.

464

## MUDA

## EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, José Luis Blanco.

464

## PERALES

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perales 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

450

## PERALES

## EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

440

## SAN CEBRIAN DE MUDA

## EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Mudá 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Angel Ruiz.

463

## SAN CEBRIAN DE MUDA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cebrián de Mudá 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Angel Ruiz.

463

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se hace el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y

formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña 9 de febrero de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

472

## VENTA DE BAÑOS

## EDICTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, pueden examinar en este Ayuntamiento durante las horas de despacho al público, los trabajos previos a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativos a la modificación de la anchura de la carretera de Baños, por quienes pudieran considerarse afectados.

Venta de Baños 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Javier Hernández García.

478

## VENTA DE BAÑOS

*Anuncio de subasta*

Aprobado por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el Plan de Aprovechamiento para el año 1980, y ejecutando lo acordado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 22 de enero de 1980, se anuncia la siguiente subasta pública para el aprovechamiento de los pastos.

1. — OBJETO DEL CONTRATO. — El aprovechamiento de los pastos en el monte titulado "Riveras de Baños", propiedad de este Ayuntamiento, con 51 hectáreas de terreno y 510 reses lanaras autorizadas.

2. — TIPO DE LICITACION. — 45.900 pesetas de precio base y un precio índice de 91.800 pesetas.

3. — DURACION DEL CONTRATO. — Desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1980.

4. — GARANTIAS. — La garantía provisional para participar en la subasta será de novecientos dieciocho pesetas (918 pesetas), y la garantía definitiva será el 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

5. — PLIEGOS DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Secretaría municipal, en días laborables y horas de despacho al público y son los generales que rigen para esta provincia (BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 de 15 de septiembre de 1952), y que regirá asimismo en este aprovechamiento, completados, por el pliego específico de condiciones facultativas y económicas establecidos por el ICONA.

6. — PAGOS. — Los adjudicatarios deberán satisfacer el importe de la adjudicación en Depositaria, dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación.

7. — MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad núme-

ro ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos del monte titulado "Riveras de Baños", propiedad del Ayuntamiento de Venta de Baños, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

1.º — Que ofrece el precio de ..... pesetas, lo que significa un alza de ..... pesetas sobre el precio de licitación.

2.º — Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º — Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

4.º — Que acepta plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de esta subasta, como concursante y como adjudicatario si lo fuere, los que expresamente manifiesta conocer íntegramente.

Venta de Baños, a ... de ... de 1980.

El Licitador,

(Firma)

8. — PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de pliegos, acompañando a las mismas justificante de ingresos de fianza y documento acreditativo de no haber incurrido en incapacidad o incompatibilidad legal para contratar.

9. — APERTURA DE PROPOSICIONES. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. — SEGUNDA SUBASTA. — De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, que tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el mismo BOLETIN.

Para la presentación y apertura de proposiciones, se tendrán en cuenta en esta segunda subasta, las mismas normas procesales establecidas en este anuncio para la primera subasta.

Venta de Baños 30 de enero de 1980. — El Alcalde, Javier Hernández García.

364

#### VILLALBA DE GUARDO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100

del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo 9 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

457

#### VILLALCAZAR DE SIRGA

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 2 de los corrientes, el Proyecto Técnico de Delimitación del casco urbano, redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, queda expuesto al público por término de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villalcázar de Sirga 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

453

#### VILLALCAZAR DE SIRGA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

451

#### VILLARMENTERO DE CAMPOS

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarmentero de Campos 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

459

#### VILLARRAMIEL

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre cir-

culación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel 9 de febrero de 1980. — El Alcalde, Tomás - Enrique Herrero.

465

#### VILLOLDO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villoldo 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

455

#### VILLOLDO

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 5 de los corrientes, el Proyecto Técnico de Delimitación del casco urbano, redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, queda expuesto al público por término de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villoldo 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

456

#### VILLOVIECO

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villovieco 4 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

467